

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 15 de julio del año 2025.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
25 JUL 2025
N.º 5 hrs.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

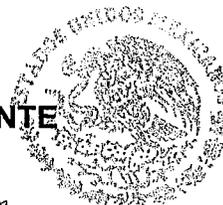
Por instrucciones de la Diputada **Tania López López**, Presidenta de la Comisión de Salud y los CC. **Diputados y Diputadas Francisco Javier Niño Hernández, Monserat Herrera Ruiz, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso y Antonia Natividad Diaz Jiménez**, integrantes de la **Comisión Permanente de Salud** las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en documento anexo, se presenta la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO VIGÉSIMO SEGUNDO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTA. EUGENIA CONCERCIÓN VENEGAS CRUZ
SECRETARIA TÉCNICA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
25 JUL 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
& Comisiones

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E:

Diputada Tania López López, Diputado Francisco Javier Niño Hernández, Diputada Monserat Herrera Ruiz, Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso y Diputada Antonia Natividad Diaz Jiménez, Presidenta e integrantes de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tienen a bien someter a la consideración del Pleno Legislativo, la presente iniciativa.

Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, exponemos lo siguiente:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo vigésimo segundo, recorriendo los subsecuentes al artículo 12 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER:

De acuerdo al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) un camino de solución para reducir la violencia obstétrica es el reconocimiento y la inclusión de la labor de las parteras tradicionales en los sistemas de salud. Pero a pesar de que en México y en Oaxaca la partería es una práctica ancestral, ni las parteras tradicionales ni las profesionales tienen el debido reconocimiento.

Es necesario que, en nuestro estado, se reconozca en nuestro texto constitucional, la labor de las parteras tradicionales en los sistemas de salud.

III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN: Enseguida expongo los argumentos que sustentan esta iniciativa.

En México, de conformidad con el Instituto de Estadística y Geografía, durante 2023, se contabilizaron 1 820 888 nacimientos, La tasa de nacimientos registrados por cada mil mujeres en edad fértil fue de 52.2. La disminución fue de 2.3 respecto al año anterior¹.

En el estado de Oaxaca, de conformidad con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, de un total estimado de 280 854 mujeres de 15 a 49 años, que tuvieron su último parto entre 2016 y 2021, 67.6% no experimentaron incidentes de maltrato, mientras que el 32.4% sí fue maltratada en algún momento de su último parto².

Condición de maltrato en la atención obstétrica

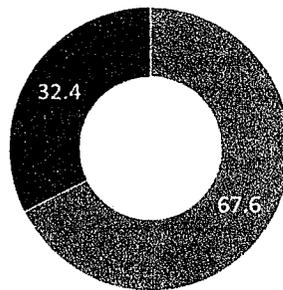
En el estado de Oaxaca, de un total estimado de 280 854 mujeres de 15 a 49 años, que tuvieron su último parto¹ entre 2016 y 2021, 67.6% no experimentaron *incidentes de maltrato*, mientras que el 32.4% sí fue maltratada en algún momento de su último parto.

Distribución de mujeres de 15 a 49 años según condición de maltrato en la atención obstétrica durante su último parto



90 968

Mujeres maltratadas en el momento de su último parto



Con incidentes de maltrato

Sin incidentes de maltrato

¹ No se considera a las mujeres que respondieron "Nadie la atendió, dio a luz sola".

NOTA: La ENDIREH 2016 menciona que en el estado de Oaxaca 68.9% no experimentó incidentes de maltrato, mientras que el 31.1% sí fue maltratada en el momento de su último parto.

INEGI

3

¹ Estadística de Nacimientos Registrados (ENR)

² Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021

³ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 Condición de maltrato en la atención obstétrica

Las parteras tradicionales en el estado de Oaxaca son mujeres que se dedican a la atención pre y postnatal, dentro o fuera del hogar y han aprendido a través de la sabiduría de sus ancestas. Son conocidas por su amplio conocimiento de las prácticas tradicionales de parto⁴.

De acuerdo al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) un camino de solución para reducir la violencia obstétrica es el reconocimiento y la inclusión de la labor de las parteras tradicionales en los sistemas de salud. Pero a pesar de que en México y en Oaxaca la partería es una práctica ancestral, ni las parteras tradicionales ni las profesionales tienen el debido reconocimiento.

La partería tradicional, se desempeña con mujeres y hombres que combinan los conocimientos ancestrales con la práctica médica que les permiten realizar partos seguros y más humanitarios, ya que su prioridad es la comodidad de la madre y la salud del bebé. Para poder realizar estas operaciones deben pasar por una serie de cursos impartidos por el Servicio de Salud de Oaxaca (SSO)⁵.

En nuestro Estado de Oaxaca, la mención de las parteras solo se ciñe a nuestra legislación en materia civil, en donde se establece de conformidad con el artículo 66 del Código Civil del Estado, dispone que en los casos que el parto fuera asistido por **partera tradicional**, esta podrá extender una **constancia de alumbramiento**, que deberá contener día, hora, lugar de nacimiento, maternidad y sexo de la o el nacido, sin embargo, este documento no sustituye la constancia de nacimiento expedida por la autoridad municipal.

El parto, que ahora conocemos como humanizado, era considerado un proceso natural, atendido generalmente por mujeres que entendían y conocían el cuerpo femenino. Sin embargo, siempre existía la sombra de una complicación, generando toda una serie de mitologías y tradiciones para enfrentarlas y darle sentido a las muertes concomitantes. Esas mujeres se fueron especializando en la atención de partos, y ahora continúan existiendo en la mayoría de los países del mundo, incluso en los industrializados, como parteras tradicionales.

4

<https://www.rua.unam.mx/portal/recursos/ficha/87855#:~:text=Las%20parteras%20tradicionales%20en%20el%20estado%20de%20Oaxaca,amplio%20conocimiento%20de%20las%20pr%C3%A1cticas%20tradicionales%20de%20parto.>

⁵ <https://oaxaca.heraldodemexico.com.mx/estilo-de-vida/cultura/2022/9/5/quienes-son-las-parteras-tradicionales-de-oaxaca-una-opcion-sin-violencia-para-dar-luz-627.html>

Hacia el fin de la edad media y principios del renacimiento (siglo XVII), los colegios de médicos, generalmente integrados por varones salvo excepciones, se apropiaron de la atención del parto y, desde su enfoque médico, lo abordaron y atendieron como una enfermedad. Acostaron a la mujer para comodidad de ellos mismos durante la atención e inventaron diferentes herramientas, como el fórceps, para facilitar su práctica médica. De la misma forma, se desarrolló un procedimiento para resolver complicaciones, el cual se ha venido perfeccionando, pero descuidando, sobre tecnificando y sobre medicalizando la atención de los partos normales.

Ya en el siglo XX, en 1930, El obstetra inglés Grantly Dick-Read acuñó el concepto de parto natural, para referirse a una atención sin anestesia e intervenciones menores. En la misma década, en la ex Unión Soviética, un grupo de médicos comenzó a aplicar a las mujeres en trabajo de parto las técnicas del fisiólogo Iván Pavlov, considerando que las mujeres estaban condicionadas por su cultura a tener dolor durante el parto y vivirlo como una experiencia traumática; por eso había que "limpiar la mente" con ese reacondicionamiento conocido después como psicoprofilaxis.

En la década de los noventa, se unificó el término "parto humanizado" para referirse al modelo de atención que hace énfasis en el protagonismo de las mujeres, la/el bebé y la pareja durante el parto, dando prioridad a la toma de decisiones de las mujeres, la posición vertical del parto, el apego inmediato y la lactancia materna. Otros términos utilizados en América latina y Europa son "nacimiento humanizado", "parto respetado" y "parto digno"⁶.

Esta iniciativa, en el marco de los trabajos hacia una nueva constitución para nuestro estado, propone el reconocimiento constitucional del aporte cultural y en materia de salud de las personas parteras en el Estado, y además se propone establecer que las autoridades deberán impulsar sus saberes capacitándolas y brindándoles las herramientas necesarias para fortalecer su labor, así mismo, se propone el impulso al parto humanizado como modelo de atención en beneficio de las mujeres oaxaqueñas.

⁶ [Nacimientohumanizado.pdf](#)

...

Se reconoce el aporte cultural y en materia de salud de las personas parteras en el Estado, las autoridades deberán impulsar sus saberes capacitándolas y brindándoles las herramientas necesarias para fortalecer su labor con enfoque intercultural, así mismo, impulsará el parto humanizado como modelo de atención en beneficio de las mujeres oaxaqueñas.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



DIPUTADA LANIA LOPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA



DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ
INTEGRANTE



DIP. JUAN MARCELINO SANCHEZ VALDIVIESO.
INTEGRANTE



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 08 julio del 2025.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL PÁRRAFO VIGÉSIMO SEGUNDO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, SUSCRITA POR LAS Y LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.